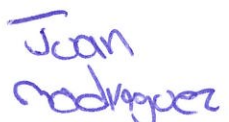


CÉDULA DE NOTIFICACION

Siendo las 16:00 horas del día 05 de septiembre del año 2025, en la Ciudad de Tepic, Nayarit, **SE PUBLICA** en los estrados físicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, ubicado en la calle Mina número 276 de la Zona Centro de esta Ciudad de Tepic, Nayarit, así como en los estrados electrónicos <http://www.pannayarit.mx/>, el acuerdo emitido por la Comisión Estatal de Procesos Electorales en fecha 05 de septiembre de 2025, mediante el cual se declara la validez de los registros de planillas para la renovación de los **Comités Directivos Municipales** de los Municipios **Acaponeta, Ahuacatlán, Amatlán de Cañas, Bahía de Banderas, Compostela, Del Nayar, Ixtlán del Río, Jala, Rosamorada, Ruíz, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa Mará del Oro, Santiago Ixcuintla, Tecuala, Tepic, Tuxpan y Xalisco**, para constancia y efectos legales conducentes. -----

JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS, Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales en el Estado de Nayarit. **CONSTE.** -----


JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS
SECRETARIO EJECUTIVO

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE REGISTRO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS COMITÉES DIRECTIVOS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AHUACATLAN, BAHIA DE BANDERAS, DEL NAYAR, Y JALA, PO RNO HABERSE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA.

–VISTOS. Que al no haber expedientes y registros para aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en los Municipios antes mencionados.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – El 30 de julio de 2025, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo **SG/079/2025** de la Comisión Nacional de Procesos Electorales mediante el cual aprobó la publicación de la Integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NAYARIT	
Integrante	Posición
JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ	PRESIDENCIA
MARA CAROLINA CARO OLGUIN	INTEGRANTE
JUAN CARLOS GUTIERREZ PINEDO	INTEGRANTE

SEGUNDO. - El 09 de junio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, la Convocatoria y Normas Complementarias **ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS A LA XXVI ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA Y XX ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA**, denominado CPN/SG/15/2025.

TERCERO. - El día 07 de julio de 2025-dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS PARA LA ASAMBLEA ESTATAL EN NAYARIT, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES QUE CORRESPONDEN A LA ENTIDAD, ASÍ COMO AL CONSEJO ESTATAL**, documento identificado como SG/042/2025.

CUARTO. - Con fechas 21 y 22 de agosto de 2025, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas municipales.

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIOS
2	21 DE AGOSTO DE 2025	AHUACATLAN
4	21 DE AGOSTO DE 2025	BAHIA DE BANDERAS
6	21 DE AGOSTO DE 2025	DEL NAYAR
8	21 DE AGOSTO DE 2025	JALA

QUINTO. - Que de acuerdo con la convocatoria y normas complementarias el día **31 de agosto de 2025**, se venció el término para el registro de aspirantes a la presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales, en el Estado de Nayarit.

Atendiendo a los antecedentes expuestos, esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender lo dispuesto en el numeral 13, inciso d) de las Normas Complementarias de las Convocatorias para las Asambleas Municipales en los municipios de **Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Del Nayar y Jala**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - El artículo 104, numerales 1 y 2, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que la Comisión Permanente Nacional es el órgano encargado de la organización de las elecciones internas, con excepción de

la relativa al Comité Ejecutivo Nacional; así como que, para su desarrollo, constituirá la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - El artículo 108 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, menciona que la Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2, de los Estatutos antes mencionados.

TERCERO. - El artículo 115, párrafo 1, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

CUARTO. - El numeral 13, inciso d), de las Normas Complementarias de la Convocatoria para la elección de integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nayarit, establece que la Comisión Estatal de Procesos Electorales es la instancia competente para pronunciarse sobre la validez o invalidez de los registros presentados por los aspirantes a integrar dicho órgano, por los municipios de **Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Del Nayar y Jala.**

QUINTO. - Una vez vencidos los términos para el registro de los aspirantes a la presidencia e integrantes de los Comités Directivos Municipales de los

municipios de **Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Del Nayar y Jala**, esta Comisión da cuenta de que en dichos municipios **NO HUBO REGISTRO** alguno para la renovación de los Comités Municipales.

SEXTO. - Derivado de que en los municipios de **Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Del Nayar y Jala**, del Estado de Nayarit, y de acuerdo a la convocatoria y normas complementarias para la elección de Presidentes e integrantes de Comités Directivos Municipales, no hubo registro alguno, esta comisión declara que la elección en dichos municipios de debe declarar **DESIERTA**.

ACUERDOS

PRIMERO: Se **DECLARAN DESIERTOS** los registros en los municipios de **Ahuacatlán, Bahía de Banderas, Del Nayar y Jala**, del Estado de Nayarit, por no haber registro alguno en los términos de la convocatoria y normas complementarias para la elección de presidente e integrantes de Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nayarit.

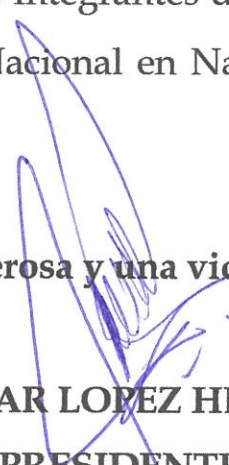
SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nayarit, para que lleve a cabo la publicación del presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de este órgano partidista.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en el estado de Nayarit, notificar el presente acuerdo a la Comisión Nacional de Procesos Electorales para los efectos conducentes.

CUARTO: Regístrese, archívese y tómense las providencias necesarias para su debido cumplimiento.

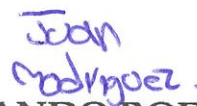
Así lo acuerdan y firman los CC. Integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Nayarit, el día 05 de septiembre de 2025. **CONSTE.**

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"


JULIO CESAR LOPEZ HERNANDEZ
PRESIDENTE


MARA CAROLINA CARO OLGUIN
COMISIONADA


JUAN CARLOS GUTIERREZ PINEDO
COMISIONADO


JUAN FERNANDO RODRIGUEZ CARLOS
SECRETARIO EJECUTIVO